



ORGANO QUE EMITE LA NORMA					No: CA 042	
Asamblea	Consejo Superior	Consejo Académico	Rectoría	TIPO DE NORMA		
				Acuerdo	Resolución	
					Fecha: 09-09-23	

**POR LA CUAL SE ADOPTA LA PRÁCTICA COMO POSIBLE MODALIDAD DE TRABAJO DE GRADO EN LA ASIGNATURA DE LÍNEA DE ÉNFASIS EN LOS ESTUDIANTES ADSCRITOS A LA FACULTAD DE DERECHO**

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA**

El Consejo Académico de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA U DE COLOMBIA en uso de sus funciones y en especial las definidas en el Estatuto General de la Corporación,

**CONSIDERANDO**

- Que el reglamento estudiantil establece como uno de los requisitos de grado la presentación y aprobación de un trabajo de grado.
- Que el reglamento específico acerca de las modalidades de trabajo de grado adoptado por la institución, en el marco de la flexibilidad académica y la promoción de la interdisciplinariedad, ha definido como lineamiento la existencia de diversas modalidades de trabajo de grado para aquellos programas académicos en los que las normas nacionales vigentes así lo permitan.
- Que la definición de diversas opciones o modalidades para el cumplimiento del requisito de trabajo de grado, tiene como objetivo promover la flexibilidad académica desde la oferta de un abanico de opciones que le permita a los estudiantes seleccionar la modalidad que más se ajuste a sus intereses profesionales y disponibilidad de tiempo y propiciar el trabajo colaborativo e interdisciplinario y la articulación de los procesos de trabajo de grado con los grupos y líneas de investigación de las diferentes Facultades
- Que en la actualidad existe una reglamentación específica de trabajos de grado para la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, correspondiente al Acuerdo del Consejo Académico CA 014 de 2019.
- Que los cambios en la dinámica institucional asociados a la solicitud y obtención de registros calificados en los campos de conocimiento de estas Facultades, implica la revisión, actualización y ampliación de la reglamentación interna vigente en relación con los trabajos de grado.
- Que el Trabajo de grado corresponde a un informe escrito cuya presentación aprobación y sustentación constituye uno de los requisitos establecidos en el reglamento estudiantil para la titulación en los programas de pregrado y posgrado de la Corporación.
- Que el Trabajo de grado corresponde a un informe escrito cuya presentación aprobación y sustentación constituye uno de los requisitos establecidos en el reglamento estudiantil para



la titulación en los programas de pregrado y posgrado de la Corporación.

- Que las modalidades de trabajo de grado corresponden a diferentes opciones de abordaje investigativo y/o práctico del proceso de trabajo de grado, de acuerdo con el nivel de formación y campo de conocimiento de los programas académicos vigentes en la institución.
- Que se entiende como práctica profesional, la actividad que realiza el estudiante de pregrado o posgrado en una empresa pública o privada, nacional o internacional, con funciones específicas de su profesión, la cual dependerá de un contrato de práctica o de aprendizaje firmado entre el estudiante y la empresa que lo requiera.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Decretar que los estudiantes del programa de derecho adscritos a la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas que ya hayan aprobado la asignatura “Práctica Profesional” y se encuentren cursando la de Línea de Énfasis, tendrán la posibilidad de optar por continuar realizando su práctica profesional durante seis (6) meses adicionales, debiendo presentar un producto de investigación entregable que será un Artículo De Reflexión lo cual se aceptará como modalidad de trabajo de grado.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARÍA LONDOÑO GAVIRIA**  
Rectora  
Presidenta del Consejo Académico

**FELIPE RESTREPO FREHYDELL**  
Secretario General